



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miércoles 5 de diciembre de 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

ORDENANZA Nº 412-MDS

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2019

ACUERDO DE CONCEJO Nº 414
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 414**

Lima, 27 de setiembre de 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de setiembre de 2018, el Oficio Nº 001-090-00009210 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 412-MDS, que establece el régimen tributario de los arbitrios barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2019 en el Distrito de **Surquillo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, que sustituye a la Ordenanza Nº 1533 y modificatorias, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000754, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2018, aprobado mediante la Ordenanza Nº 396/MDS ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 429 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 16 de diciembre de 2017, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2018 (1.08 %).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 160-2018-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 412-MDS, que establece el régimen tributario de los arbitrios barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2019 en el Distrito de **Surquillo**, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2018, reajustadas con el citado Índice de Precios al Consumidor.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2018, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ORDENANZA N° 412-MDS

Surquillo, 26 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorándum N°679-2018-GM-MDS de fecha 24 de julio de 2018 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 051-2018-GPPCI-MDS de fecha de 23 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N°359-2018-GAJ-MDS de fecha de 24 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°002-2018-CTEDAM-MDS de fecha 24 de julio de 2018 emitido por la Comisión Técnica de la Determinación de Arbitrios 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por Ordenanza Municipal N° 309-MDS, Ordenanza que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 2758-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2013;

Que, por Ordenanza N° 2085 de fecha 27 de marzo de 2018, publicada con fecha 05 de abril de 2018 se sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante Memorándum N° 024-2018-CTEDAM-MDS de fecha 23 de julio del 2018, en su condición de Presidente de la Comisión Técnica para Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, la Gerencia de Rentas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal el proyecto de ordenanza de arbitrios correspondiente a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2019, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza 369-MDS, tasas cuyos montos serán reajustados por el Índice de Predios al Consumidor de Lima Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 2085-MML. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2019 y la estimación de ingresos de cada servicio;

Que, mediante Informe N° 359-2018-GAJ-MDS de fecha 24 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido de que se remita al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza, a fin que se proceda con su aprobación y que, una vez aprobada se disponga realizar las acciones pertinentes a fin de que se ratifique la ordenanza por el Concejo Metropolitano de Lima y que finalmente una vez que se obtenga la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a fin de que la citada ordenanza entre en vigencia desde el 1° de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 002-2018-CTEDAM-MDS de fecha 24 de julio de 2018, en su condición de Presidente de la Comisión Técnica para Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, la Gerencia de Rentas remite a la Gerencia Municipal el proyecto de ordenanza de arbitrios correspondiente a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2019, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza 396MDS, tasas cuyos montos serán reajustados por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 2085-MML. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2019 y la estimación de ingresos de cada servicio;

Que, a través del Informe N°051-2018-GPPCI-MDS de fecha 23 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de limpieza pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados;

Que, mediante el Memorándum N°679-2018-GM-MDS de fecha 24 de julio de 2018 emitido por la Gerencia Municipal, remite el proyecto de ordenanza con los informes emitidos para que se realice la gestión que permita elevar a sesión de concejo el proyecto antes mencionado para su aprobación respectiva;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha optado por actualizar a través de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana el costo de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, a partir de lo cual corresponde reajustar las tasas por dichos servicios, propiciando así un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por arbitrios municipales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCION
DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2019**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE.- Aplíquese para el ejercicio 2019, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 309-MDS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2758-MML, publicados el 29 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.- Aprobar para el ejercicio 2019, los costos y las tasas establecidas por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza Municipal N° 396-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reajustados por el Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de junio para Lima Metropolitana ascendente a 1.08 % establecido en la Resolución Jefatural N°195-2018-INEI (Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de JUNIO de 2018).

Artículo Tercero.- BENEFICIO PARA LOS PREDIOS EN GENERAL.- Respecto a la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018 que fueron subvencionados, para el ejercicio 2019 a ningún predio se le incrementará en más del 1.08% en los arbitrios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines y de Serenazgo.

Artículo Cuarto.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- Apruébese el Informe Técnico Financiero (ver Anexo I de la presente ordenanza) que da cuenta del sustento para la determinación de los costos, así como las tasas por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo (ver Anexo II), y la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados para el ejercicio 2019 (ver Anexo III).

Artículo Quinto.- DETERMINACIÓN DE BIMESTRES.- La obligación de pago de los arbitrios municipales contemplados en la presente Ordenanza es exigible al vencimiento de las fechas que se establecen a continuación:

1° Bimestre Enero y Febrero	28 de Febrero de 2019.
2° Bimestre Marzo y Abril	30 de Abril de 2019.
3° Bimestre Mayo y Junio	28 de Junio de 2019.
4° Bimestre Julio y Agosto	30 de Agosto de 2019.
5° Bimestre Septiembre y Octubre	31 de Octubre de 2019.
6° Bimestre Noviembre y Diciembre	27 de Diciembre de 2019.

Artículo Sexto.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2019, siempre que previamente se haya cumplido con su respectiva publicación (incluyendo los Anexos I, II y III señalados en el artículo 3°), así como la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Setimo.- PUBLICACIÓN EN DIRECCION ELECTRÓNICA DEL SAT.- El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza así como la prórroga de las fechas señaladas en el artículo 5° de la presente ordenanza.

Segunda.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO FINANCIERO

Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al cierre del mes de julio del presente año (mes para el cual se cuenta con información completa a nivel de costos) se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2018, en el que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 396-MDS, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 429-MML-2017, publicado el 16 de diciembre de 2017. Al respecto se señala lo siguiente:

Realizado el análisis de la información enviada por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente mediante Memorándum N° 333-2018-GPMA/MDS, de fecha 23 de julio de 2018, así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 274-2018-MDS-GSC-SGS, de fecha 23 de julio de 2018, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza N° 396-MDS (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que se proyecta que en el ejercicio 2019 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2019 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 309-MDS, N° 326-MDS, N° 346-MDS, N° 369-MDS y N° 396-MDS. Esta información se sustenta en el Informe N° 864-2018-SGAT-GR/MDS remitido por la Subgerencia de Administración Tributaria.

De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante el Informe N° 051-2018-GPPCI-MDS, de fecha 23 de julio de 2018, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos ejecutados se señalan en el cuadro siguiente:

MDS: EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-JUNIO Y PROYECCION JULIO-DICIEMBRE 2018
(En Soles)

Servicio	Costos Aprobados 2018	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2018 %
Recolección de Residuos Sólidos	4,221,013.16	2,059,845.66	48.8%	2,193,954.56	52.0%	4,253,800.22	100.8%
Barrido de Calles	3,425,941.30	1,559,994.30	45.5%	1,880,517.43	54.9%	3,440,511.73	100.4%
Parques y Jardines Públicos	4,264,534.31	1,960,078.85	46.0%	2,353,153.00	55.2%	4,313,231.84	101.1%
Serenazgo	5,499,439.27	2,608,200.63	47.4%	2,909,576.75	52.9%	5,517,777.38	100.3%
Total	17,410,928.04	8,188,119.44	47.0%	9,337,201.73	53.6%	17,525,321.17	100.7%

1/ Ordenanza N° 396-MDS, Ordenanza N° 369-MDS, Ordenanza N° 346-MDS, Ordenanza N° 326-MDS, Ordenanza N° 309-MDS.

Del cuadro anterior se tiene que la ejecución por los servicios públicos –Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo – al mes de junio del presente año alcanza el 47.0% del costo total aprobado para estos servicios, llegando a porcentajes de ejecución de 48.8% en el caso de Recolección de Residuos Sólidos, 45.5% para el caso de Barrido de Calles, 46.0% para el caso de Parques y Jardines Públicos y 47.4% para el servicio de Serenazgo; todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente así como la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo.

De acuerdo a la proyección de los gastos, tomando en consideración los seis (06) primeros meses del año (se considera dicho período por contar con información completa hasta el cierre del mismo), se espera realizar una ejecución de 100.7% del monto total aprobado, lo que representa S/ 17,525,321.17 a diciembre de 2018, monto mayor en 0.7% respecto del monto aprobado por la Ordenanza N° 396-MDS. En tal sentido, en los casos en los que se presenten excesos, éstos serán asumidos íntegramente por la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Aprobación de los costos y tasas del ejercicio 2019

Atendiendo a que los costos del año 2019 resultan siendo los que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2018, la Municipalidad Distrital de Surquillo ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 309-MDS, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2758-MML, publicada el 29 de diciembre del 2013 en el diario Oficial el Peruano; actualizada para el ejercicio 2015 mediante la Ordenanza N° 326-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2441-MML, publicada el 31 de diciembre de 2014; actualizada para el ejercicio 2016 mediante Ordenanza N° 346-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 420-MML, publicada el 31 de diciembre de 2015 en el diario Oficial el Peruano; y actualizada posteriormente para el ejercicio 2017 mediante Ordenanza N° 369-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 474-MML, publicada el 29 de diciembre de 2016 en el mismo diario; y actualizada para el ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 396-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML, publicada el 16 de diciembre de 2017 en el diario Oficial el Peruano.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2019 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2018	Var. % IPC (Ene-Jun 2018)	2019	DIFERENCIA
Recolección de Residuos Sólidos	4,221,013.16	1.08%	4,266,600.10	45,586.94

Servicio	Costos Aprobados 2018	Var. % IPC (Ene-Jun 2018)	2019	DIFERENCIA
Barrido de Calles	3,425,941.30	1.08%	3,462,941.47	37,000.17
Parques y Jardines Públicos	4,264,534.31	1.08%	4,310,591.28	46,056.97
Serenazgo	5,499,439.27	1.08%	5,558,833.21	59,393.94
Total	17,410,928.04		17,598,966.06	188,038.02

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2018, se incrementa para el ejercicio 2019 en 1.08% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana para el periodo enero-junio 2018 (Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI).

Por su parte, las tasas correspondientes al ejercicio 2018 se reajustan para el ejercicio 2019 empleando también el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza. Del mismo modo, forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo III, que detalla la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2019.

En conclusión, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2019, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 396-MDS, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Consejo N° 429-MML-2017, y actualizadas a través del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana. Dichas tasas se incrementarán en consecuencia en 1.08%, porcentaje que corresponde a la inflación del periodo enero – junio 2018, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, resolución que en su artículo 3 aprueba el Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía.

Beneficio para los predios en general

Respecto a la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018 que fueron subvencionados, para el ejercicio 2019 a ningún predio se le incrementará en más del 1.08% en los arbitrios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines y de Serenazgo.

ANEXO II

CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2019

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019 corresponden a las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 396-MDS, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de junio del presente ejercicio, el cual alcanza el 1.08% de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI (Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de julio de 2018), resolución que en su artículo 3 aprueba el Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía. Asimismo, la información correspondiente a contribuyentes y predios por cada tipo de servicio ha sido remitida mediante el Informe N° 864-2018-SGAT-GR/MDS, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria.

1. TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

1.1. Zonas de prestación del servicio

El servicio de Recolección de los Residuos Sólidos se realiza en base al ordenamiento territorial de 10 zonas catastrales. Estas zonas se han determinado a razón de los diversos niveles de urbanización y uso del territorio las cuales se describen a continuación:

Zona 01: Predomina la casa habitación, considerada como zona residencial es una de las más importantes zonas del distrito por las principales avenidas que comprende, se observa también desarrollo de comercios micro y empresas desarrolladas en los alrededores del principal centro comercial de dicha zona.

Zona 02: Predominio comercial e industrial, se viene dando un incremento de comercio informal, predominantemente el comercio y el desarrollo social debido a la construcción del centro comercial OPEN PLAZA, el cual es un actor importante en la generación de residuos sólidos de la zona.

Zona 03: Predomina el desarrollo de viviendas y barrios populares, con sus callejones y vecindades, también el progresivo desarrollo comercial y ambulantes informales, especialmente a los alrededores del mercado central de la zona.

Zona 04: Predomina el desarrollo de viviendas y barrios populares, con sus callejones y vecindades, también el progresivo desarrollo comercial y ambulantes informales, especialmente a los alrededores de los mercados de la zona.

Zona 05: Zona predominantemente los callejones, quintas y viviendas tipo vecindad, exclusivamente en la zona denominada Casas Huertas, zona considerada como roja, debido al alto índice de delincuencia; sin embargo la zona 05 contiene una importante franja residencial denominado Barrio Médico, predominantemente desarrollado por edificios de más de 10 pisos siendo este un punto importante y estratégico en la prestación de los servicios.

Zona 06: Zona comercial en un 40%, con un conjunto de viviendas unifamiliares y multifamiliares de estrato medio-alto, el cual ha tenido una mayor influencia de la explosión en la construcción.

Zona 07: Es una de las zonas residenciales del distrito con un bajo índice de desarrollo comercial, es una de las zonas también con el más alto índice de parques del distrito, predomina las casas multifamiliares con más de 10 pisos.

Zona 08: Es una de las zonas residenciales del distrito con un bajo índice de desarrollo comercial, es una de las zonas también con el más alto índice de parques del distrito, predomina las casas multifamiliares con más de 10 pisos.

Zona 09: Es una zona residencial con un ligero desarrollo de empresas y mecánicas contiene dos de los parques más importantes del distrito (área), predomina las casas unifamiliares.

Zona 10: Zona residencial con un ligero desarrollo económico, zonas de esparcimiento y escasos edificios, lugar donde el desarrollo de empresas tipo oficina, predomina.

1.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de recolección de residuos sólidos es de 22,053. De ellos, 336 (1.5%) son inafectos y 21,717 (98.5%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 492 (1.40%) son inafectos, 34,502 (98.52%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total de predios
					Afectos	Exonerados ^{1/}	Total	
Recolección de RR.SS. (Cant.)	336	21,717	22,053	492	34,502	25	34,527	35,019
Recolección de RR.SS. (Part. %)	1.5%	98.5%	100.0%	1.40%	98.52%	0.07%	98.60%	100.00%

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad Distrital de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 336 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 492 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos, Terrenos sin Construir y Templo, Convento, Monasterio.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: PREDIOS INAFECTOS (En cantidad)

Recolección de RR.SS.	Inafectos					
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	Total
Contribuyentes	1	1	1	316	17	336
Predios	84	3	1	365	39	492

1.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2019.

a) Uso Casa habitación

Tasas del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2019 Predios de Uso Casa habitación

(En Soles por m2)

Zona	Tasa Anual 2018 (S/) [1]	Tasa Mensual 2018 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Jun 2018 [3]	Tasa Anual 2019 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2019 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
Zona 01	0.48830	0.04050	1.08%	0.49350	0.04090
Zona 02	0.79890	0.06640	1.08%	0.80750	0.06710
Zona 03	1.56480	0.13020	1.08%	1.58160	0.13160
Zona 04	0.26620	0.02210	1.08%	0.26900	0.02230
Zona 05	0.36610	0.03030	1.08%	0.37000	0.03060
Zona 06	0.55480	0.04600	1.08%	0.56070	0.04640
Zona 07	0.24410	0.02010	1.08%	0.24670	0.02030

Zona	Tasa Anual 2018 (S/) [1]	Tasa Mensual 2018 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Jun 2018 [3]	Tasa Anual 2019 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2019 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
Zona 08	0.39940	0.03320	1.08%	0.40370	0.03350
Zona 09	0.45480	0.03780	1.08%	0.45970	0.03820
Zona 10	0.38830	0.03220	1.08%	0.39240	0.03250

b) Otros usos

**Tasas del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2019
Predios de Otros Usos**

(En Soles por m2)

COD.	USOS	Tasa Anual 2018 (S/) [1]	Tasa Mensual 2018 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Jun 2018 [3]	Tasa Anual 2019 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2019 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.52150	0.03320	1.08%	0.52710	0.03350
03	CENTRO COMERCIAL	5.30530	0.43260	1.08%	5.36250	0.43720
04	COMERCIO MAYOR	3.68490	0.29940	1.08%	3.72460	0.30260
05	COMERCIO MENOR	2.26420	0.18850	1.08%	2.28860	0.19050
06	CULTURAL	7.38110	0.61030	1.08%	7.46080	0.61680
07	DEPOSITO	27.92650	2.31960	1.08%	28.22810	2.34460
08	EDUCACION SUPERIOR	0.08860	0.00000	1.08%	0.08950	0.00000
09	EDUCACIONAL ESTATAL	0.44370	0.03320	1.08%	0.44840	0.03350
10	EDUCACIONAL PRIVADO	0.95440	0.07740	1.08%	0.96470	0.07820
11	ESTACIONAMIENTO	7.84720	0.64370	1.08%	7.93190	0.65060
12	FUNDACION O ASOCIACION	1.32070	0.09970	1.08%	1.33490	0.10070
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.09970	0.00000	1.08%	0.10070	0.00000
14	INDUSTRIA	0.61030	0.04420	1.08%	0.61680	0.04460
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	22.12130	1.84230	1.08%	22.36020	1.86210
16	ORGANIZACION SINDICAL	0.23280	0.01100	1.08%	0.23530	0.01110
17	PARTIDO POLITICO	2.68580	0.22170	1.08%	2.71480	0.22400
18	PUESTO DE MERCADO	8.33560	0.68790	1.08%	8.42560	0.69530
19	SERVICIO DE SALUD	0.67690	0.05530	1.08%	0.68420	0.05580
20	SERVICIOS EN GENERAL	0.67690	0.05530	1.08%	0.68420	0.05580
21	SERVICIOS SOCIALES	1.40930	0.11070	1.08%	1.42450	0.11180
23	TIENDA DE MERCADO	1.70910	0.13300	1.08%	1.72750	0.13440

2. TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES**2.1. Zonas de prestación del servicio**

En primer lugar, la tabla siguiente describe las zonas de barrido según frecuencia o intensidad de servicio.

Zonas de barrido según frecuencia

ZONAS	FRECUENCIA	DESCRIPCION
Zona 01	2	Todas la calles del distrito excepto las avenidas especificadas con frecuencia 3.

ZONAS	FRECUENCIA	DESCRIPCION
Zona 02	3	Av. Angamos Este, Av. Intihuatana, Av. Nueva Tomás Marsano, Av. Domingo Orué, Av. Paseo de La República, Av. Principal, Av. República de Panamá, Av. El Sauce y Jr. Villarán.

2.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de barrido de calles es de 22,053. De ellos 20 (0.1%) son inafectos y 22,033 (99.9%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 127 (0.36%) son inafectos, 34,867 (99.57%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.

BARRIDO DE CALLES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total de predios
					Afectos	Exonerados ^{1/}	Total	
Barrido de Calles (Cant.)	20	22,033	22,053	127	34,867	25	34,892	35,019
Barrido de Calles (Part. %)	0.1%	99.9%	100.0%	0.36%	99.57%	0.07%	99.64%	100.00%

1/ Correspondiente a predios de uso Educación Estatal, los que cuentan con exoneración parcial.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 20 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 127 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos y Templo, Convento, Monasterio.

BARRIDO DE CALLES: PREDIOS INAFECTOS (En cantidad)

Barrido de Calles	Inafectos					
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	Total
Contribuyentes	1	1	1		17	20
Predios	84	3	1		39	127

2.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Barrido de Calles correspondientes al ejercicio 2019.

Tasas del Arbitrio de Barrido de Calles 2019 (En Soles por metro lineal)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria (N° veces)	Tasa Anual 2018 [1]	Tasas Mensual 2018 [2]	Var. % IPC (Ene-Jun 2018) [3]	Tasa Anual 2019 [4]=[1] x(1+[3])	Tasas Mensual 2019 [5]=[2] x(1+[3])
Zona 01	2	14.2376	1.1729	1.08%	14.3913	1.1855
Zona 02	3	21.3511	1.7756	1.08%	21.5816	1.7947

3. TASAS DE ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

3.1. Zonas de prestación del servicio

Los diez (10) sectores catastrales con los que cuenta el distrito son agrupados en dos (2) grandes zonas que se diferencian en su nivel de concentración de área verde. La Zona 1 presenta menor área verde y la Zona 2 presenta mayor área verde.



TABLA DE EQUIVALENCIA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

ZONA	SECTOR CATASTRAL	ZONA	SECTOR CATASTRAL
Zona 1 (con menor área verde)	Sector 1	Zona 2 (con mayor área verde)	Sector 6
	Sector 2		Sector 7
	Sector 3		Sector 8
	Sector 4		Sector 9
	Sector 5		Sector 10

RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
EN EL DISTRITO DE SURQUILLO

Distribución de Parques por Sectores Catastrales

Sector Catastral	Ubicación
1	Enramada
	Los Halcones y Codornices
	Guacamayo
	Palomas, Garzas y Faisanes
	Palomas y las Águilas
	Palomas y los Ruiseñores
	Residencial Recavarren
	Danmert Muelle

Sector Catastral	Ubicación
2	Jardín de la Infancia
	Central Primavera
	Confraternidad
	Mundo (Rotary Club)
	Luis Rebaza Córdova
	Primero de Mayo
	Madre Teresa de Calcuta
	Periodista
	Héroes Peruanos

Sector Catastral	Ubicación
3	Morococha
	La vida
	Nueva Imagen (Graña y Montero)

Sector Catastral	Ubicación
4	Homenaje a la Mujer
	Canción Criolla
	Plaza Bolívar

Sector Catastral	Ubicación
5	Colina
	Vivero Antiguo
	Gastañeta

Sector Catastral	Ubicación
5	Obrero Municipal
	Bastitini
	Riso Patrón
	Marino
	Plascencia
	Parque N° 1
	La Cruz
	Santa Rosa
	San Felipe

Sector Catastral	Ubicación
6	Horacio Zevallos
	Jorge Chávez
	Orquídea
	San Francisco
	Orrego
	Gavilanes

Sector Catastral	Ubicación
7	La India
	Amistad
	Escorpión
	Telefónico
	Copervide
	Fátima
	Británico

Sector Catastral	Ubicación
8	Reducto N° 5
	La Merced N° 4
	Héroes de la Paz
	Pozo N° 8
	Banco de la Nación
	Unión
	Dignidad

Sector Catastral	Ubicación
9	Ramiro Priale
	Guardia Civil
	Isla Escondida
	Juan Pablo Vizcardo
	Felipe de las Casas

Sector Catastral	Ubicación
10	Misericordia
	Juan Pablo II
	Pedregal
	Salaverry
	Artista Plástico
	Sauces II
	Carhuayo
	Marrueco

Por su parte, las ubicaciones identificadas para la determinación del grado o nivel de disfrute son las siguientes:

- Ubicación 1- Predios Frente a Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.
- Ubicación 2- Predios Cerca a Área Verde: Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta dos manzanas alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).
- Ubicación 3- Predios Lejos de Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de dos manzanas de distancia del área verde.

3.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de parques y jardines es de 22,053. De ellos 336 (1.5%) son inafectos y 21,717 (98.5%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 492 (1.40%) son inafectos, 34,502 (98.52%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.

PARQUES Y JARDINES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total de predios
					Afectos	Exonerados ^{1/}	Total	
Parques y Jardines (Cant.)	336	21,717	22,053	492	34,502	25	34,527	35,019
Parques y Jardines (Part. %)	1.5%	98.5%	100.0%	1.40%	98.52%	0.07%	98.60%	100.00%

1/ Correspondiente a predios de uso Educación Estatal, los que cuentan con exoneración parcial.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 336 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 492 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos, Terrenos sin Construir y Templo, Convento, Monasterio.

PARQUES Y JARDINES: PREDIOS INAFECTOS (En cantidad)

Parques y Jardines	Inafectos					
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	Total
Contribuyentes	1	1	1	316	17	336
Predios	84	3	1	365	39	492

3.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondientes al ejercicio 2019.

Tasas del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos 2019
(En Soles por predio)

ZONA 1 (Sectores Catastrales 1, 2, 3, 4, 5)

Ubicación respecto de área verde	Tasa Anual 2018 (S/) [1]	Tasa Mensual 2018 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Jun 2018 [3]	Tasa Anual 2019 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2019 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
1: Frente a área verde	72.7200	6.0500	1.08%	73.5000	6.1100
2: Cerca a área verde	62.8800	5.2100	1.08%	63.5500	5.2600
3: Lejos de área verde	54.6700	4.5300	1.08%	55.2600	4.5700

ZONA 2 (Sectores Catastrales 6, 7, 8, 9, 10)

Ubicación respecto de área verde	Tasa Anual 2018 (S/) [1]	Tasa Mensual 2018 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Jun 2018 [3]	Tasa Anual 2019 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2019 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
1: Frente a área verde	323.9600	26.9700	1.08%	327.4500	27.2600
2: Cerca a área verde	280.1100	23.3300	1.08%	283.1300	23.5800
3: Lejos de área verde	243.5800	20.2700	1.08%	246.2100	20.4800

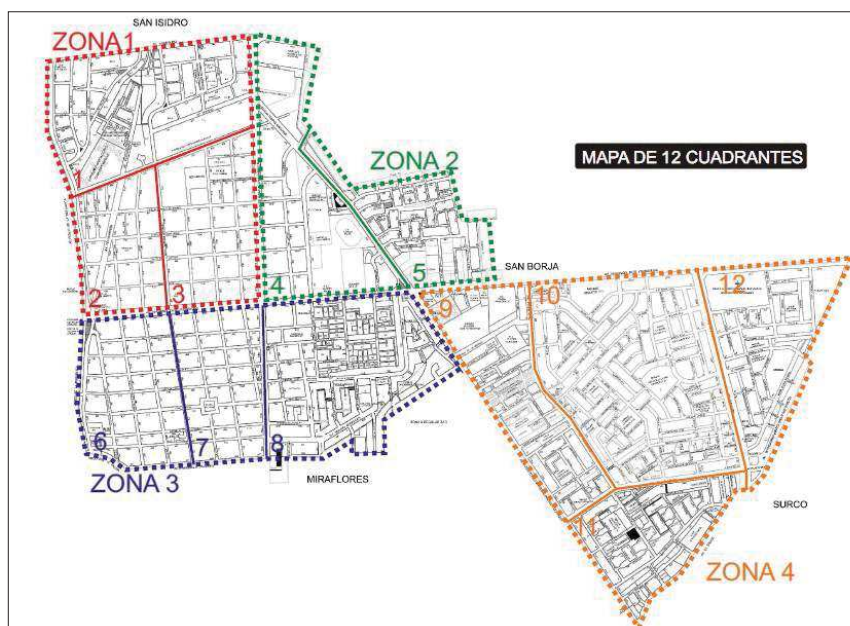
4. TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO

4.1. Zonas de prestación del servicio

El servicio se organiza en 4 zonas establecidas en función al grado de peligrosidad que tiene una respecto a la otra y, a su vez, en 12 cuadrantes operativos con la finalidad de optimizar el uso logístico que permite atender con mayor rapidez las incidencias reportadas.

Estos cuadrantes están conformados por las avenidas Angamos, Tomás Marsano, Aviación, República de Panamá, Principal y Paseo de la República, las cuales funcionan como troncales para una buena distribución de los cuadrantes en función de las realidades de las mismas. A continuación se puede apreciar un mapa que muestra la zonificación empleada para la prestación del servicio de Serenazgo.

Mapa de Surquillo: Zonificación del Servicio de Serenazgo





Asimismo, cabe indicar que la zonificación se ha establecido considerando cuadrantes geográficos que son empleados para la organización de la prestación del servicio, tal como se puede ver a continuación:

Serenazgo: Zonas y cuadrantes en el distrito de Surquillo

DISTRIBUCION DE ZONAS POR CUADRANTES	ZONA 01	CUADRANTE 01
		CUADRANTE 02
		CUADRANTE 03
	ZONA 02	CUADRANTE 04
		CUADRANTE 05
	ZONA 03	CUADRANTE 06
		CUADRANTE 07
		CUADRANTE 08
	ZONA 04	CUADRANTE 09
		CUADRANTE 10
		CUADRANTE 11
		CUADRANTE 12

Los cuadrantes señalados están comprendidos como sigue:

- **CUADRANTE Nº 1:** Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 3 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 38 hasta la Cuadra 42, desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 38.

- **CUADRANTE Nº 2:** Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 43 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

- **CUADRANTE Nº 3:** Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 5 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 41 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

- **CUADRANTE Nº 4:** Comprende desde Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 1 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Av. Angamos Cuadra 17.

- **CUADRANTE Nº 5:** Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Ricardo Angulo hasta la Calle 32, desde la Calle 32 hasta la intersección con la Calle Miguel Iglesias, desde la Calle Miguel Iglesias hasta la Intersección con la Av. Angamos, desde la Av. Angamos Cuadra 18 hasta la Cuadra 20.

- **CUADRANTE Nº 6:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 3 hasta la Cuadra 1, las Cuadras 5 y 6 de la Av. Ricardo Palma, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 54 hasta la Cuadra 48.

- **CUADRANTE Nº 7:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde la Av. República de Panamá Cuadra 48 hasta la Cuadra 55, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 4 hasta la Cuadra 6, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7.

- **CUADRANTE Nº 8:** Comprende de la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Cuadra 17, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Alejandro Deustush Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Mayor Arce de la Oliva Cuadra 1 hasta la Cuadra 3, desde la Av. República de Panamá Cuadra 48 hasta la Cuadra 55.

- **CUADRANTE Nº 9:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 18 hasta la Cuadra 21, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9. Desde la Av. Villarín Cuadra 6 y 7, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 20.

- **CUADRANTE Nº 10:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 22 hasta la Cuadra 25, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, Desde la Av. Villarín Cuadra 8 hasta la Cuadra 11, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9.

- **CUADRANTE Nº 11:** Comprende desde la Av. Villarín Cuadra 6 hasta la Cuadra 11, desde la Av. El Sauce Cuadra 1 hasta la Cuadra 5, desde la Av. Tomás Marsano desde la Cuadra 21 hasta la Cuadra 26.

- **CUADRANTE Nº 12:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 26 hasta la Cuadra 28, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, desde la Av. Intihuatana Cuadra 1 hasta la Cuadra 5.

4.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de serenazgo es de 22,053. De ellos 20 (0.1%) son inafectos y 22,033 (99.9%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 127 (0.36%) son inafectos, 34,867 (99.57%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.

SERENAZGO: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS			
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos		Total de predios
					Afectos	Exonerados ^{1/}	
Serenazgo (Cant.)	20	22,033	22,053	127	34,867	25	34,892
							35,019

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total de predios
					Afectos	Exonerados ^{1/}	Total	
Serenazgo (Part. %)	0.1%	99.9%	100.0%	0.36%	99.57%	0.07%	99.64%	100.00%

1/ Correspondiente a predios de uso Educación Estatal, los que cuentan con exoneración parcial.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 20 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 127 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos y Templo, Convento, Monasterio.

SERENAZGO: PREDIOS INAFECTOS (En cantidad)

Serenazgo	Inafectos					
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	Total
Contribuyentes	1	1	1		17	20
Predios	84	3	1		39	127

4.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Serenazgo correspondientes al ejercicio 2019

Tasas del Arbitrio de Serenazgo 2019 (En Soles por predio)

a) Tasas Mensuales

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2018				Var. % IPC Ene-Jun 2018 [5]	Tasas Mensuales 2019			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
1	ASISTENCIA GRATUITA	94.470	0.000	68.210	0.000	1.08%	95.490	0.000	68.940	0.000
2	CASA HABITACION	11.580	8.180	8.450	11.620	1.08%	11.700	8.260	8.540	11.740
3	CENTRO COMERCIAL	0.000	248.960	0.000	0.000	1.08%	0.000	251.640	0.000	0.000
4	COMERCIO MAYOR	33.380	20.980	18.150	40.350	1.08%	33.740	21.200	18.340	40.780
5	COMERCIO MENOR	10.620	11.860	9.130	15.710	1.08%	10.730	11.980	9.220	15.870
6	CULTURAL	0.000	0.000	52.450	0.000	1.08%	0.000	0.000	53.010	0.000
7	DEPOSITO	51.720	59.460	26.800	40.160	1.08%	52.270	60.100	27.080	40.590
8	EDUCACION SUPERIOR	0.000	322.780	0.000	335.910	1.08%	0.000	326.260	0.000	339.530
9	EDUCACIONAL ESTATAL	204.680	234.430	200.610	161.260	1.08%	206.890	236.960	202.770	163.000
10	EDUCACIONAL PRIVADO	381.390	383.140	290.410	215.170	1.08%	385.500	387.270	293.540	217.490
11	ESTACIONAMIENTO	13.620	14.670	6.210	6.390	1.08%	13.760	14.820	6.270	6.450
12	FUNDACION O ASOCIACION	62.960	94.470	141.700	0.000	1.08%	63.630	95.490	143.230	0.000
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	587.870	0.000	671.830	642.440	1.08%	594.210	0.000	679.080	649.370
14	INDUSTRIA	57.050	63.400	61.890	86.970	1.08%	57.660	64.080	62.550	87.900
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.000	5.210	0.000	0.000	1.08%	0.000	5.260	0.000	0.000

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2018				Var. % IPC Ene-Jun 2018 [5]	Tasas Mensuales 2019			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
16	ORGANIZACION SINDICAL	0.000	0.000	20.970	0.000	1.08%	0.000	0.000	21.190	0.000
17	PARTIDO POLITICO	0.000	0.000	52.450	0.000	1.08%	0.000	0.000	53.010	0.000
18	PUESTO DE MERCADO	35.660	33.440	23.780	68.210	1.08%	36.040	33.800	24.030	68.940
19	SERVICIO DE SALUD	0.000	0.000	60.330	94.470	1.08%	0.000	0.000	60.980	95.490
20	SERVICIOS EN GENERAL	95.220	107.820	84.500	106.690	1.08%	96.240	108.980	85.410	107.840
21	SERVICIOS SOCIALES	0.000	0.000	0.000	31.470	1.08%	0.000	0.000	0.000	31.800
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	1.940	1.880	2.220	2.060	1.08%	1.960	1.900	2.240	2.080
23	TIENDA DE MERCADO	0.000	0.000	26.220	20.970	1.08%	0.000	0.000	26.500	21.190

b) Tasas Anuales

Cod.	Uso del Predio	Tasas Anuales 2018				Var. % IPC Ene-Jun 2018 [5]	Tasas Anuales 2019			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
1	ASISTENCIA GRATUITA	1,133.74	0.00	818.80	0.00	1.08%	1,145.98	0.00	827.64	0.00
2	CASA HABITACION	139.41	98.32	101.79	139.89	1.08%	140.91	99.38	102.88	141.40
3	CENTRO COMERCIAL	0.00	2,987.75	0.00	0.00	1.08%	0.00	3,020.01	0.00	0.00
4	COMERCIO MAYOR	400.89	252.07	218.12	484.28	1.08%	405.21	254.79	220.47	489.51
5	COMERCIO MENOR	127.65	142.62	109.85	188.83	1.08%	129.02	144.16	111.03	190.86
6	CULTURAL	0.00	0.00	629.85	0.00	1.08%	0.00	0.00	636.65	0.00
7	DEPOSITO	620.85	713.82	321.91	482.31	1.08%	627.55	721.52	325.38	487.51
8	EDUCACION SUPERIOR	0.00	3,873.70	0.00	4,031.17	1.08%	0.00	3,915.53	0.00	4,074.70
9	EDUCACIONAL ESTATAL	2,456.49	2,813.42	2,407.48	1,935.41	1.08%	2,483.02	2,843.80	2,433.48	1,956.31
10	EDUCACIONAL PRIVADO	4,577.07	4,598.07	3,485.28	2,582.46	1.08%	4,626.50	4,647.72	3,522.92	2,610.35
11	ESTACIONAMIENTO	163.74	176.33	74.93	76.96	1.08%	165.50	178.23	75.73	77.79
12	FUNDACION O ASOCIACION	755.83	1,133.74	1,700.64	0.00	1.08%	763.99	1,145.98	1,719.00	0.00
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	7,054.56	0.00	8,062.37	7,709.66	1.08%	7,130.74	0.00	8,149.44	7,792.92
14	INDUSTRIA	684.96	761.07	742.96	1,043.77	1.08%	692.35	769.28	750.98	1,055.04
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.00	62.96	0.00	0.00	1.08%	0.00	63.63	0.00	0.00
16	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0.00	251.93	0.00	1.08%	0.00	0.00	254.65	0.00
17	PARTIDO POLITICO	0.00	0.00	629.85	0.00	1.08%	0.00	0.00	636.65	0.00
18	PUESTO DE MERCADO	428.28	401.51	285.57	818.80	1.08%	432.90	405.84	288.65	827.64
19	SERVICIO DE SALUD	0.00	0.00	724.33	1,133.74	1.08%	0.00	0.00	732.15	1,145.98
20	SERVICIOS EN GENERAL	1,142.98	1,294.07	1,014.12	1,280.73	1.08%	1,155.32	1,308.04	1,025.07	1,294.56

Cod.	Uso del Predio	Tasas Anuales 2018				Var. % IPC Ene-Jun 2018 [5]	Tasas Anuales 2019			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
21	SERVICIOS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	377.90	1.08%	0.00	0.00	0.00	381.98
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	23.60	22.88	26.76	25.16	1.08%	23.85	23.12	27.04	25.43
23	TIENDA DE MERCADO	0.00	0.00	314.91	251.93	1.08%	0.00	0.00	318.31	254.65

ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS

1. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estimación de ingresos por servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2019
Predios de Uso Casa Habitación
(En Soles)

Zona	Área Construida (m2) [1]	Tasa anual de servicio por m2 (S/) [2]	Estimación de Ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Costo Aprobado 2019 (S/) [4]	Cobertura (%) [5]=[3]/[4]
Zona 01	242,933	0.494	119,887.23	120,099.62	99.82%
Zona 02	293,886	0.808	237,313.32	238,564.07	99.48%
Zona 03	69,507	1.582	109,932.54	110,425.79	99.55%
Zona 04	448,231	0.269	120,574.03	123,038.36	98.00%
Zona 05	503,034	0.370	186,122.61	187,198.98	99.43%
Zona 06	186,138	0.561	104,367.67	104,982.83	99.41%
Zona 07	343,758	0.247	84,805.22	88,162.25	96.19%
Zona 08	245,571	0.404	99,137.00	100,191.65	98.95%
Zona 09	139,689	0.460	64,214.96	65,201.18	98.49%
Zona 10	189,193	0.392	74,239.46	75,915.58	97.79%
Total	2,661,941		1,200,594.05	1,213,780.31	98.91%

Estimación de ingresos por servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2019
Predios de Otros Usos
(En Soles)

COD.	USOS	Área Construida (m2) [1]	Tasa anual según Uso del predio (S/ x m2) [2]	Estimación de Ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración del 40% para predios de uso Educativo Estatal [4]	Estimación de Ingresos Neta [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
01	ASISTENCIA GRATUITA	846	0.5271	445.78		445.78	446.16	99.92%
03	CENTRO COMERCIAL	61,934	5.3625	332,119.31		332,119.31	332,668.31	99.83%
04	COMERCIO MAYOR	273,652	3.7246	1,019,246.03		1,019,246.03	1,021,916.82	99.74%
05	COMERCIO MENOR	596,362	2.2886	1,364,834.58		1,364,834.58	1,365,031.76	99.99%
06	CULTURAL	70	7.4608	522.26		522.26	522.53	99.95%

COD.	USOS	Área Construida (m2) [1]	Tasa anual según Uso del predio (S/ x m2) [2]	Estimación de Ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración del 40% para predios de uso Educativo Estatal [4]	Estimación de Ingresos Neta [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
07	DEPOSITO	3,819	28.2281	107,811.64		107,811.64	107,850.71	99.96%
08	EDUCACION SUPERIOR	33,969	0.0895	3,040.18		3,040.18	3,356.27	90.58%
09	EDUCACIONAL ESTATAL	37,196	0.4484	16,678.65	7,428.75	9,249.89	16,781.33	55.12%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	15,891	0.9647	15,330.18		15,330.18	15,438.83	99.30%
11	ESTACIONAMIENTO	1,588	7.9319	12,592.37		12,592.37	12,605.09	99.90%
12	FUNDACION O ASOCIACION	952	1.3349	1,271.31		1,271.31	1,278.19	99.46%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	41,428	0.1007	4,171.79		4,171.79	4,445.55	93.84%
14	INDUSTRIA	85,390	0.6168	52,668.53		52,668.53	53,250.08	98.91%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	284	22.3602	6,349.18		6,349.18	6,350.78	99.97%
16	ORGANIZACION SINDICAL	1,079	0.2353	253.79		253.79	257.25	98.66%
17	PARTIDO POLITICO	90	2.7148	244.33		244.33	245.19	99.65%
18	PUESTO DE MERCADO	1,443	8.4256	12,154.35		12,154.35	12,154.91	100.00%
19	SERVICIO DE SALUD	7,744	0.6842	5,298.31		5,298.31	5,317.77	99.63%
20	SERVICIOS EN GENERAL	133,667	0.6842	91,455.20		91,455.20	92,295.32	99.09%
21	SERVICIOS SOCIALES	212	1.4245	301.28		301.28	301.46	99.94%
23	TIENDA DE MERCADO	177	1.7275	305.06		305.06	305.48	99.86%
Total		1,297,791		3,047,094.10		3,039,665.34	3,052,819.79	99.56%

Resumen Estimación de Ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Costo / Costo Distrib.
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
353,342.82	355,550.01	-2,207.19	4,240,113.79	4,266,600.10	-26,486.31	99.3792%

Nota.- Se considera la exoneración parcial de 40% a predios de uso Educativo Estatal (25 predios).

2. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estimación de ingresos por servicio de Barrido de Calles 2019 (En Soles)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria (No. Veces) [1]	Frontis del predio (m.l.) [2]	Tasa anual por m.l. (S/ x m.l.) [3]	Ingresos estimados (S/) [4]=[2]x[3]	Exoneración de 40% para uso Educ. Estatal (S/) [5]	Ingresos estimados (S/) [6]=[4]-[5]	Costo Aprobado 2019 (S/) [7]	Cobertura (%) [8]=[6]/[7]
Zona 01	2	178,456.91	14.3913	2,568,226.93				
Zona 02	3	41,378.43	21.5816	893,012.72	10,728.09	3,450,511.56	3,462,941.47	99.64%
Total		219,835.34		3,461,239.65				

Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Barrido de Calles

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Costo / Costo Distrib.
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
287,542.63	288,578.46	-1,035.83	3,450,511.56	3,462,941.47	-12,429.90	99.6411%

Nota: Se considera la exoneración parcial del 40% a predios de uso Educacional Estatal (25 predios)

3. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos por servicios de Parques y Jardines Públicos 2019
(En Soles)

ZONA 1 (Sectores Catastrales 1, 2, 3, 4, 5)

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios (No.) [1]	Tasa anual por predio 2019 (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Costo Aprobado 2019 (S/) [4]	Cobertura (%) [5]=[3]/[4]
1: Frente a área verde	5,791	73.5000	425,638.50	425,880.92	99.9431%
2: Cerca a área verde	3,074	63.5500	195,352.70	195,472.05	99.9389%
3: Lejos de área verde	15,999	55.2600	884,104.74	884,658.83	99.9374%
Total	24,864		1,505,095.94	1,506,011.81	99.9392%

ZONA 2 (Sectores Catastrales 6, 7, 8, 9, 10)

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios (No.) [1]	Tasa anual por predio 2019 (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Costo Aprobado 2019 (S/) [4]	Cobertura (%) [5]=[3]/[4]
1: Frente a área verde	3,158	327.4500	1,034,087.10	1,034,190.51	99.9900%
2: Cerca a área verde	4,567	283.1300	1,293,054.71	1,293,199.81	99.9888%
3: Lejos de área verde	1,938	246.2100	477,154.98	477,189.15	99.9928%
Total	9,663		2,804,296.79	2,804,579.48	99.9899%

Resumen de Estimación de Ingresos

Concepto	Zona 1	Zona 2	Exoneración de 40% a uso Educ. Estatal	Estimación de Ingresos	Costo Aprobado 2019	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]+[2]-[3]	[5]	[6]=[4]/[5]
Estimación de ingresos	1,505,095.94	2,804,296.79	1,509.68	4,307,883.05	4,310,591.28	99.9372%

4. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE SERENAZGO

Estimación de ingresos por servicio de Serenazgo 2019
(En Soles)

ZONA 1 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Predios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educacional Estatal (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
1	ASISTENCIA GRATUITA	1	1,145.98	1,145.98		1,145.98	1,146.02	99.9965%
2	CASA HABITACION	2,844	140.91	400,748.04		400,748.04	400,852.30	99.9740%
3	CENTRO COMERCIAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	



Cod.	Uso del Predio	Pedios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
4	COMERCIO MAYOR	148	405.21	59,971.08		59,971.08	59,975.04	99.9934%
5	COMERCIO MENOR	519	129.02	66,961.38		66,961.38	66,978.50	99.9744%
6	CULTURAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
7	DEPOSITO	14	627.55	8,785.70		8,785.70	8,786.15	99.9948%
8	EDUCACION SUPERIOR	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
9	EDUCACIONAL ESTATAL	2	2,483.02	4,966.04	2,057.53	2,908.51	4,966.09	58.5674%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	3	4,626.50	13,879.50		13,879.50	13,879.57	99.9995%
11	ESTACIONAMIENTO	10	165.50	1,655.00		1,655.00	1,655.36	99.9781%
12	FUNDACION O ASOCIACION	1	763.99	763.99		763.99	764.01	99.9970%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	1	7,130.74	7,130.74		7,130.74	7,130.79	99.9993%
14	INDUSTRIA	16	692.35	11,077.60		11,077.60	11,078.19	99.9947%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
16	ORGANIZACION SINDICAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
17	PARTIDO POLITICO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
18	PUESTO DE MERCADO	5	432.90	2,164.50		2,164.50	2,164.70	99.9906%
19	SERVICIO DE SALUD	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
20	SERVICIOS EN GENERAL	41	1,155.32	47,368.12		47,368.12	47,368.82	99.9985%
21	SERVICIOS SOCIALES	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	32	23.85	763.20		763.20	764.01	99.8936%
23	TIENDA DE MERCADO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
TOTAL		3,637		627,380.87		625,323.34	627,509.57	99.6516%

ZONA 2 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Pedios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
2	CASA HABITACION	2,858	99.38	284,028.04		284,028.04	284,085.60	99.9797%
3	CENTRO COMERCIAL	99	3,020.01	298,980.99		298,980.99	298,983.86	99.9990%
4	COMERCIO MAYOR	920	254.79	234,406.80		234,406.80	234,424.74	99.9923%
5	COMERCIO MENOR	1,526	144.16	219,988.16		219,988.16	220,035.82	99.9783%

Cod.	Uso del Predio	Pedios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
6	CULTURAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
7	DEPOSITO	21	721.52	15,151.92		15,151.92	15,152.93	99.9933%
8	EDUCACION SUPERIOR	4	3,915.53	15,662.12		15,662.12	15,662.27	99.9990%
9	EDUCACIONAL ESTATAL	3	2,843.80	8,531.40	3,534.75	4,996.65	8,531.48	58.5672%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	2	4,647.72	9,295.44		9,295.44	9,295.49	99.9994%
11	ESTACIONAMIENTO	5	178.23	891.15		891.15	891.35	99.9777%
12	FUNDACION O ASOCIACION	1	1,145.98	1,145.98		1,145.98	1,146.02	99.9965%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
14	INDUSTRIA	24	769.28	18,462.72		18,462.72	18,463.65	99.9949%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	63.63	636.30		636.30	636.68	99.9407%
16	ORGANIZACION SINDICAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
17	PARTIDO POLITICO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
18	PUESTO DE MERCADO	48	405.84	19,480.32		19,480.32	19,482.34	99.9896%
19	SERVICIO DE SALUD	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
20	SERVICIOS EN GENERAL	44	1,308.04	57,553.76		57,553.76	57,555.67	99.9967%
21	SERVICIOS SOCIALES	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	44	23.12	1,017.28		1,017.28	1,018.68	99.8621%
23	TIENDA DE MERCADO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
TOTAL		5,609		1,185,232.38		1,181,697.63	1,185,366.59	99.6905%

ZONA 3 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Pedios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
1	ASISTENCIA GRATUITA	2	827.64	1,655.28		1,655.28	1,655.36	100.00%
2	CASA HABITACION	11,655	102.88	1,199,066.40		1,199,066.40	1,199,373.50	99.97%
3	CENTRO COMERCIAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
4	COMERCIO MAYOR	790	220.47	174,171.30		174,171.30	174,195.03	99.99%
5	COMERCIO MENOR	2,607	111.03	289,455.21		289,455.21	289,561.03	99.96%



Cod.	Uso del Predio	Predios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatado (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
6	CULTURAL	1	636.65	636.65		636.65	636.68	100.00%
7	DEPOSITO	198	325.38	64,425.24		64,425.24	64,431.79	99.99%
8	EDUCACION SUPERIOR	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
9	EDUCACIONAL ESTATAL	9	2,433.48	21,901.32	9,074.25	12,827.07	21,901.71	58.57%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	6	3,522.92	21,137.52		21,137.52	21,137.70	100.00%
11	ESTACIONAMEN- TO	79	75.73	5,982.67		5,982.67	5,984.77	99.96%
12	FUNDACION O ASOCIACION	4	1,719.00	6,876.00		6,876.00	6,876.12	100.00%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	1	8,149.44	8,149.44		8,149.44	8,149.47	100.00%
14	INDUSTRIA	49	750.98	36,798.02		36,798.02	36,799.97	99.99%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCEN- TRALIZADO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
16	ORGANIZACION SINDICAL	2	254.65	509.30		509.30	509.34	99.99%
17	PARTIDO POLITICO	1	636.65	636.65		636.65	636.68	100.00%
18	PUESTO DE MERCADO	161	288.65	46,472.65		46,472.65	46,477.47	99.99%
19	SERVICIO DE SALUD	8	732.15	5,857.20		5,857.20	5,857.44	100.00%
20	SERVICIOS EN GENERAL	119	1,025.07	121,983.33		121,983.33	121,987.45	100.00%
21	SERVICIOS SOCIALES	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	174	27.04	4,704.96		4,704.96	4,711.42	99.86%
23	TIENDA DE MERCADO	2	318.31	636.62		636.62	636.68	99.99%
TOTAL		15,868		2,011,055.76		2,001,981.51	2,011,519.61	99.5258%

ZONA 4 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Predios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
2	CASA HABITACION	8,019	141.40	1,133,886.60		1,133,886.60	1,133,893.11	99.9994%

Cod.	Uso del Predio	Pedios (No.) [1]	Tasa anual por predio (S/) [2]	Estimación de ingresos (S/) [3]=[1]x[2]	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal (S/) [4]	Estimación de ingresos neta (S/) [5]=[3]-[4]	Costo Aprobado 2019 (S/) [6]	Cobertura (%) [7]=[5]/[6]
3	CENTRO COMERCIAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
4	COMERCIO MAYOR	315	489.51	154,195.65		154,195.65	154,195.72	100.0000%
5	COMERCIO MENOR	1,104	190.86	210,709.44		210,709.44	210,719.78	99.9951%
6	CULTURAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
7	DEPOSITO	111	487.51	54,113.61		54,113.61	54,114.60	99.9982%
8	EDUCACION SUPERIOR	1	4,074.70	4,074.70		4,074.70	4,074.71	99.9998%
9	EDUCACIONAL ESTATAL	11	1,956.31	21,519.41	8,915.98	12,603.43	12,603.44	99.9999%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	12	2,610.35	31,324.20		31,324.20	31,324.21	100.0000%
11	ESTACIONAMIENTO	18	77.79	1,400.22		1,400.22	1,400.24	99.9985%
12	FUNDACION O ASOCIACION	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	5	7,792.92	38,964.60		38,964.60	38,964.62	99.9999%
14	INDUSTRIA	7	1,055.04	7,385.28		7,385.28	7,385.30	99.9997%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
16	ORGANIZACION SINDICAL	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
17	PARTIDO POLITICO	0	0.00	0.00		0.00	0.00	
18	PUESTO DE MERCADO	2	827.64	1,655.28		1,655.28	1,655.29	99.9996%
19	SERVICIO DE SALUD	1	1,145.98	1,145.98		1,145.98	1,145.98	99.9996%
20	SERVICIOS EN GENERAL	54	1,294.56	69,906.24		69,906.24	69,906.34	99.9999%
21	SERVICIOS SOCIALES	1	381.98	381.98		381.98	381.98	99.9997%
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	115	25.43	2,924.45		2,924.45	2,924.65	99.9932%
23	TIENDA DE MERCADO	2	254.65	509.30		509.30	509.30	99.9997%
TOTAL		9,778		1,734,096.94		1,725,180.96	1,725,199.28	99.9989%

Resumen de Estimación de Ingresos del Servicio de Serenazgo

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Costo / Costo Distrib.
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
461,181.95	462,466.25	-1,284.30	5,534,183.43	5,549,595.04	-15,411.61	99.7223%